

ANUNCIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automovil y repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta, a la baja, de varios turismos, camiones, camionetas y lotes de piezas en estado de rodaje y posible reparación el día 8 de octubre, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 3, teniendo como tope máximo el precio de tasa.

Pueden examinarse los vehículos los días 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho mes en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación estará expuesta en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día 7.

1.757—O.

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES

SEGOVIA

Debidamente autorizado este Centro por la Superioridad para la adquisición por concurso, de un lote de piezas de repuesto para carro de combate marca «MARK-IV», por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar para que presenten sus ofertas hasta las once horas del día 18 de octubre de 1949, fecha de la celebración del citado concurso, en sobre cerrado y dirigido al señor Teniente Coronel Jefe de esta Base Mixta.

Las proposiciones podrán presentarse por la totalidad del lote o por separado para cada una o varias de las partidas que en el mismo figuran.

A las proposiciones acompañarán carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos de la cantidad correspondiente al importe por el que oferten y que no podrá ser inferior a lo establecido en las disposiciones en vigor.

Las condiciones técnicas y económicas, así como las relaciones de piezas que han de servir de base para el concurso mencionado, se encuentran de manifiesto en este Centro.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre el o los adjudicatarios.

Segovia, 21 de septiembre de 1949.
1.742—O. y 3.ª 25-9-49

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material no apto para el Ministerio del Aire

SUBASTAS

Se celebrarán los días 14 y 15 de octubre, a las diez horas de sus mañanas, de aviones, motores de aviones, automóviles, inútiles; repuestos de motores de aviones y automóviles y diverso material inútil. El material podrá examinarse todos los días laborables en los locales de la Maestranza Aérea (Tablada) y los pliegos de condiciones técnicas y legales en dicha Maestranza Aérea y en el tablón de anuncios del Ministerio del Aire (Madrid).

Sevilla, 14 de septiembre de 1949.—El Capitán Secretario, Gabriel Cruz Coca.—Visto bueno, el Coronel-Presidente.

1.751—O. y 2.ª 25-9-49

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo procederse por este Parque el día 18 del próximo mes de octubre a la venta por subasta de 25 kilogramos de trapo de color; 4.341 kilogramos de trapo blanco; y 5.049 kilogramos de trapo de lona, se hace presente que dicha subasta dará comienzo a las once horas de dicho día, habiendo un plazo de media hora para la admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta objeto del anuncio se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1949.
1.763—O.

RECAUDACION DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA ZONA DE MONTBLANCH

Don Francisco Meliá Casanovas, Recaudador de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por Rústica de Blancafort de los años 1947 a 1949, se requiere a los deudores don Domingo Anglés París y don José Batet Civit para que comparezcan por si o por representante autorizado, a fin de notificarles sus débitos de 153,37 y 25,67 pesetas de principal, pues de no hacerlo en el plazo de ocho días, serán declarados en rebeldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del número 5 del artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación.

Montblanch, 31 de agosto de 1949.—F. Meliá.
2.080.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Salinero Santos.

Domicilio: Cristóbal Bordiú, 46.

Capital: a) 30.000 pesetas; d) 110.000 pesetas.

Objeto de la industria: Impresos de todas clases.

Objeto de la ampliación: Idem.

Producción: a) 75.000 pesetas; b) 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.587.—O.

Peticionario: Sancho López, S. A. C.

Domicilio: Matias Montero, 63 (Puerta de Valdeas).

Capital: Antes, 150.000 pesetas. Después, 368.500 pesetas.

Objeto: Antes, trabajos de mármol y piedra. Después, idem.

Producción: Antes, trabajos por valor de 300.000 pesetas. Después, idem por valor de 1.082.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.589.—O.

Peticionario: Amadeo Rifé Davi.

Domicilio: Arturo Soria, 233.

Capital: Antes, 45.000 pesetas. Después, 85.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de ácido fosfórico, glicerofosfatos, cacodilatos y tetracloruro de carbono.

Objeto de la ampliación: Fabricación del ácido para-amino-salicílico.

Producción: Antes, 25.000 kilogramos al año de dicho producto. Después, 3.000 kilogramos al año del ácido para-amino-salicílico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.591.—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Mariano de la Hoz Bel y Francisco Zapata.

Domicilio: Carretera de Hortaleza, 104.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la industria: Viguetas hormigón con aplicación de vacío.

Cantidad: 12.000, por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.588.—O.

Peticionario: Sociedad Española de Transportes Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima.

Domicilio: Taller de reparación de automóviles.

Capital: 1.850.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller de reparación de automóviles.

Producción: 36 reparaciones de camiones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María,

4.592—O.

Peticionario: Gregorio Fernández Rodríguez.

Domicilio: Jesús Calderos, 15. Legazpi.

Capital: Más de 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller de tintorería y quitamanchas.

Cantidad: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María,

4.590.—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Martín Bercoz y doña Inés Mugeta, vecinos de Cáseda (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Sada.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáseda (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

2.084—O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 17 de octubre de 1949, y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor, de esta villa, bajo la presidencia de la misma o del señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación de quinientos cuarenta pinos secos derribados por las naves y vientos, que cubican doscientos veintiséis metros cúbicos con ciento quince decímetros, con corteza, situados en la sección II, cuarteles A, B y C extraordinario del monte número 198 del Catálogo número 198, denominado Pinar de Navafria, siendo el tipo de tasación la cantidad de sesenta y tres mil quinientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, como tope máximo, y de cincuenta y nueve mil ciento veinte pesetas con cincuenta y dos céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación todas las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal, de Segovia, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 22-12-1948; Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales; Orden del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta Entidad.

Este Monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura en 13 de agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaria de la Entidad propietaria y estar en posesión y presentar certificado profesional de las clases A, B o C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta, o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las cuatro de la tarde y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo, se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España, de Segovia, a nombre del Distrito Forestal para mejoras, el 10 por 100 del remate.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

El aprovechamiento ha de estar terminado antes del día 31 de diciembre próximo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 27-7-24.

Pedraza, 15 de septiembre de 1949.—El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en

relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de..... en el monte..... de la pertenencia....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número....., presentada.....

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número....., presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Índice de adjudicación total (I = c + d)...

..... a de..... de 19.....

El interesado,

1.758—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CUENCA

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del aprovechamiento maderable en el monte denominado «Los Cadorzos y los Llecós», núm. 107 del Catálogo de los Propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1949-50, consistente en 590 pinos, con un volumen de 699.864 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al especial redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre de 1948, modificada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 232, de 20 del mismo mes), y en virtud de ésta se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 170.864,79 pesetas y 153.991,08 pesetas, respectivamente.

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes) durante todos los días hábiles del plazo de veinte por que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal, en representación del excelentísimo Ayuntamiento; un Representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del tope máximo, elevándose éste al diez por ciento como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 1.679.

Asimismo vendrá obligado el rematante a satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 13 de agosto del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 de agosto de 1949).

Cuenca, 19 de septiembre de 1949.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de, en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I=c+d)

Cuenca, de de 19.....

(Fecha y firma del proponente.)

1.745—O.

Previa aprobación de la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento ordinario de maderas y leñas en el monte denominado «Cerro Candalar», número 131 del Catálogo de los propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1949-50, consistente en 530 pinos, con un volumen de 731,824

metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 241 estéreos de leña de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre de 1948, modificada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 del mismo mes), y en virtud de ésta se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 171.941 pesetas y 161.059,32 pesetas, respectivamente.

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las once y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso, que los licitadores ingresen en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tope máximo, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 1.752.

Será obligación del rematante el aprovechar los pies muertos por accidentes, secos, enfermedad o siniestros, ocurridos durante el año forestal expresado en el monte de referencia, abonándolos al precio unitario del remate, y a no ser que por la importancia relativa del aprovechamiento forzoso la Jefatura del Distrito Forestal de esta ciudad juzgara deber considerarlo como aprovechamiento aparte y enajenarlo en pública subasta independiente.

Asimismo vendrá obligado el rematante a satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de agosto del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 de agosto de 1949).

Cuenca, 17 de septiembre de 1949.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de, en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

Cuenca a de de 19...

(Fecha y firma del proponente.)

1.738—O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

No habiendo sido habido, para la entrega de la hoja de aprecio, don Emilio Loza Collado, propietario de la finca número III-7 del expediente de expropiación incoado para el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente compare ante escrito a esta Jefatura, Sagasta, 30, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación Forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Hoja de aprecio

Don Enrique Friend y de Toledo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Perito de la Administración del Estado en el expediente de expropiación forzosa que con motivo de las obras citadas se tramita en esta Jefatura para el término municipal de Madrid, grupo III.

Certifico: Que con el número III-7 figura en dicho expediente una finca sita en el término municipal de Madrid, en la calle de Gabriel Lobo, esquina a Gómez Ortega, como propiedad de don Emilio Loza Collado, y cuyos linderos son: Norte, don Jesús Fernández; Sur, calle de San Pablo (hoy Gabriel Lobo); Este, calle de Maroto (hoy Gómez Ortega), y Oeste, don Matías Calabria y don Vicente Fernández.

La superficie de la finca es de 369,19 metros cuadrados y está destinada a terreno: líquido imponible, 60 pesetas; arbitrio municipales de solares: año 1948 con 369,19 metros cuadrados; índice de pesetas 72,21 por metro cuadrado; valor de 28.874,34 pesetas; cuota anual de pesetas 506,24. Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, libro 742 del archivo, tomo 149 de la sección tercera, folio 45, finca 3.180, inscripción primera (21-6-1905). La expropiación afecta a la finca en su totalidad.

La tasación que corresponde a lo expropiado es la siguiente:

	Pesetas
369,19 m ² a 72,21 ptas. m ²	26.659,20
Aumento del 10 por 100, por esquina	2.665,92
Suma	29.325,12
Aumento del 10 por 100 sobre el valor del índice	2.932,51
Suma	32.257,63
Aumento del 3 por 100 de afectación (art. 36 Ley 10-1-1879)	967,12
TOTAL	33.225,35

Por ello entiende el Perito que suscribe que la cifra que por todos conceptos precede abonar al propietario es la expresada de treinta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Perito de Estado, Enrique Friend.
2.083—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción, números 1.254 y 1.480, representativos de cinco acciones Banco Zaragozano, 50 por 100 desembolsado, números 123.207 al 11, y diez acciones liberadas Banco Zaragozano, números 19.256 al 59, 53.258 al 61 y 94.191 y 192, respectivamente, expedidos a nombre de don Antonio Villagarcía Denche, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación de los extractos extraviados y se extenderá duplicado de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pueda derivarse.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1949.—El Consejero-Secretario, José Pinilla y Pinilla.

4.582—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco, por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley del 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración y de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear con fecha 21 de septiembre de 1949 las siguientes Cédulas:

Dos series de 25.000 Cédulas hipotecarias cada una, de 500 pesetas nominales, al interés anual del 4 por 100, exentas de impuestos, números 2.759.001 a 2.775.000 y 2.775.001 a 2.800.000.

Cuatro series de 2.500 Cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés anual del 4 por 100, exentas de impuestos, números 65.001 a 67.500, 67.501 a 70.000, 70.001 a 72.500 y 72.501 a 75.000.

Cuatro series de 2.500 Cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés anual del 5 por 100, con impuestos, números 20.001 a 22.500, 22.501 a 25.000, 25.001 a 27.500 y 27.501 a 30.000.

Todas estas Cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Secretario, V. García.
4.598—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de la facultad que le confiere el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de 13,50 pesetas líquidas por título, a cuenta del que corresponda al Ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde primero de octubre próximo, a todas las acciones, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villacieros.

4.583—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de octubre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas Hipotecarias del 4 por 100, exentas de impuesto, que deben ser amortizadas, con arreglo a los estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día primero de enero de 1950, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Secretario, V. G.^a y Martínez de Velasco.
4.599—P.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se avisa a los señores Obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 3 de las obligaciones se efectuará a razón de 10,875 pesetas líquidas, a

partir del día primero de octubre próximo, bajo factura, por los establecimientos: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Credit Lyonnais y Société Générale de Banque, en sus Centrales, Sucursales y Agencias respectivas.

Bilbao, 9 de septiembre de 1949.—El Director gerente.
4.601—P.

POLVORAS Y ARTIFICIOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, el día 10 de octubre a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver sobre los particulares previstos en los artículos 15, 24 (párrafo 3.º), 25 y 38 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a dicho acto se estará a lo dispuesto en el artículo 28.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.594—P.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, el día 10 de octubre, a las cinco y treinta de la tarde, para deliberar y resolver sobre los particulares previstos en los artículos 19 y 12 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a dicho acto se estará a lo dispuesto en el artículo 17.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.595—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo especial sumario promovidos por don Amador Giménez Rodríguez contra don José Antonio y don Antonio Aguilar Montilla, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas, situadas todas en término de Guadalcazar, de esta provincia, que son las siguientes:

Primera: Casa número tres, calle Iglesia, de Guadalcazar, que mide cuatrocientos un metros cuadrados. Su fachada mira al Norte, y linda: derecha, casa de Juan Torres; izquierda, casa de la testamentaria del señor Marqués de Guadalcazar, y espalda, calle Herreria. Su valor, setenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Suerte tierra calma en partido del Charco de la Tabla que mide cinco fanegas o tres hectáreas seis áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, tierras cortijo del «Coto»; Sur, arroyo de las Anzaras; Este, suerte en el mismo sitio número cuatro, y Oeste, suerte número seis. Su valor, cincuenta mil pesetas.

Tercera: Olivar, llamado Almendral, en el mismo sitio. Mide una fanega y tres celemines, igual a setenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Mediodía, tierras cortijo «Coto»; Saliente, tierras de Antonio Rejano, y

Poniente, olivar de José Fernández. Su valor dieciséis mil pesetas.

Cuarta: Haza olivar nombrada El Tajón. Mide una fanega y tres celemines, equivalencia igual a la anterior. Linda: Norte, tierras de Caridad Rejano; Salierte, olivar de los señores Aguilar Montilla; Mediodía, camino de Guadalcázar a Almodóvar del Río, y Poniente, tierra de los demandados. Su valor, dieciséis mil pesetas.

Quinta: Casa número 20 calle Nueva, de Guadalcázar. Tiene dos plantas y mide trescientos veintidós metros cuadrados. Linda: derecha, casa de Antonio Alonso; izquierda, casa de José Tejederas; y espalda, camino de Pilares. Su valor, veinticinco mil pesetas.

Sexta: Casa cortijuelo paraje de las Sileras. Mide cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, con tinajón, pajar y cuatro olivos. Linda: derecha, cortijuelo herederos José Toscano; izquierda, calle Sileras y espalda, corrales casa Melchor Alcaide y Rafael Reyes Muñoz. Su valor, veinticinco mil pesetas.

Séptima: Seis dozavias partes de un haza tierra calma que todo mide una fanega y tres celemines, igual a setenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Levante, tierras de José Fernández Tejeras; Mediodía, camino Carretas; Norte y Poniente, tierras del señor Marqués de Guadalcázar. Valor de dicha partición: diez mil pesetas.

Octava: Pedazo o haza tierra calma pago Charco de la Tabla, número dos. Mide dos fanegas, igual a una hectárea veintidós áreas cuarenta y dos centiáreas con doce pies, olivo. Linda: Norte, finca «El Coto» de don Manuel Guerrero Palacios; Sur, arroyo del Arco; Este, haza de Francisco Aguilar Navarro, y Oeste, terrenos de José Rodríguez Tejeras. Su valor, cinco mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desmenuzarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará finca por finca; servirá de tipo para cada una de ellas el valor fijado al terminar su descripción, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de octubre y hora de las doce.

Dado en Córdoba a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario (ilegible).

4.578.—A. J.

MANRESA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en los autos de mayor cuantía sobre declaración de que Pinar Alegre García es hija natural de Emilio Canals Rosell, ya fallecido, y otros extremos promovidos por la madre de aquella, doña María de las Nieves Alegre García, contra doña Eulalia Rosell Santamaría, los ignorados herederos de dicho finado, e ignoradas

personas que puedan tener interés o alegar derechos contrarios a las pretensiones de la demandante, por el presente se emplaza a los mencionados demandados ignorados herederos y personas ignoradas de interés opuesto, a fin de que dentro del imperioso término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, significándoles que las copias obran en Secretaría a disposición de los que comparezcan.

Manresa, 15 de septiembre de 1949.—El Secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga.

2.086.—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

Don Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por haber satisfecho don Román Herrero de la Orden totalmente la sanción que le fué impuesta por la Sala Segunda de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en sentencia de 19 de julio último, en el expediente que se le instruyó con el número 191 de 1942, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Rafael Bono Pons, 7.621-945.

Don Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por haber satisfecho don Enrique Balanchena Poterán la sanción que le fué impuesta por la Sala de Instancia del Tribunal Nacional con fecha 18 de julio próximo pasado, en el expediente de responsabilidades políticas que se le instruyó a aquél con el número 39 de 1942, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 13 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor, Rafael Bono, 7.991-945.

El Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Natividad Martínez Arenzana, de cuarenta y nueve años de edad, casada, empleada y vecina de Madrid, ha recaído auto de sobreseimiento con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, por virtud del cual recobra la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre sus bienes.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible), 8.446-945.

Albacete

Don Mariano Luján Vicén, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por el inculcado en el expediente de responsabilidades políticas número 627, instruido contra Viriato Coloma Candel, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, profesión empleado, vecino de Almansa (Albacete), ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por la Comisión Liquidadora, Sala de Instancia de Responsabilidades Políticas, por sentencia dictada con fecha 24 de julio último, en el citado expediente, lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado contra los mismos en lo que afecta a este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Albacete a 27 de octubre de 1945.—El Presidente, Mariano Luján Vicén, 8.347-945.

Almazán

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de la villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que por providencia de la día de la fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el vecino de Serón de Nagima Cipriano Escalada Rubio, y cumpliendo la orden de la Ilma. Audiencia Provincial, se ha acordado la cancelación de los embargos trabados en los bienes de citado expedientado, habiendo, por tanto, recuperado éste la libre disposición de los mismos.

Dado en Almazán a 22 de octubre de 1945.—El Juez, Amando García.—El Secretario accidental (ilegible), 8.215-945.

Don Amando García Royo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido sobreseido por la Ilma. Audiencia Provincial de Soria el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el vecino de Berlanga de Duero José Uceda Moreno, han quedado liberados de cuantas trabas y embargos estaban afectados los bienes de dicho expedientado, habiendo, por tanto, recuperado éste la libre disposición de los mismos.

Dado en Almazán a 24 de octubre de 1945.—El Juez, Amando García.—El Secretario accidental (ilegible), 8.279-945.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de la villa y partido de Almazán.

Hago saber: Que en virtud de haber sido sobreseido por la Ilma. Audiencia Provincial de Soria el expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el vecino de Serón de Nagima Pablo Julián Teros, se han levantado cuantas trabas y embargos estaban afectados los bienes de dicho expedientado, habiendo, por tanto, recuperado la libre disponibilidad de los mismos.

Dado en Almazán a 25 de octubre de 1945.—El Juez, Amando García.—El Secretario accidental (ilegible), 8.348-945.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de la villa y partido de Almazán.

Hago saber: Que en virtud de haberse dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Soria sentencia absolutoria en el expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el vecino de Serón de Nagima Nicanor Escalada Cacho, han quedado levantadas todas cuantas trabas y embargos pesaban sobre los bienes de dicho expedientado, habiendo, por tanto, recuperado éste la libre disposición de los mismos.

Dado en Almazán a 25 de octubre de 1945.—El Juez, Amando García.—El Secretario accidental (ilegible), 8.349-945.

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares y al público en general, que el expedientado que a continuación se menciona ha hecho efectiva en su totalidad la sanción económica que se le impuso, por lo que recobra la libre disposición de sus bienes.

Pedro Aramburu Jáuregui, mayor de edad, peluquero y vecino de San Miguel de Basauri.

Bilbao, 18 de octubre de 1945.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible), 8.149-945.

Ciudad Real

Se hace público que por resolución de este Tribunal, recaída en los expedientes de responsabilidad política que se expresan, seguido al inculcado que se menciona, éstos, por virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Número 843 de 1943.—Francisco Golde-

ros Cañizares, vecino de Valenzuela de Calatrava.

Ciudad Real, 18 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
8.195-945.

Getafe

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en expediente de responsabilidad política que se siguió a Juan Martín González, se hace saber por el presente que por haber satisfecho aquél la totalidad de la sanción impuesta por la Sala Segunda de Instancia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Getafe, 6 de agosto de 1945.—El Secretario judicial (ilegible).
7.598-945.

La Coruña

Por el presente se hace saber: Que los inculcados en los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, y cuyos nombres también se hacen constar, o sus herederos o representantes legales, pueden disponer libremente de sus bienes.

Expediente número 15 de 1937.—Inculcado: Don Angel Miguel Lorenzo Alvarez, vecino que fué de Cances, en el Ayuntamiento de Carballo, y actualmente de Toro.

Expediente número 3 de 1938.—Inculpada: Prudencia Fernández Montero, vecina que fué de El Ferrol del Caudillo, actualmente ausente en ignorado paradero.

Expediente número 7 de 1938.—Inculcado: Andrés López Suárez, vecino de Mesía-Coruña, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 13 de 1938.—Inculcado: Adonis Morón Silva, vecino de Santiago de Compostela.

Expediente número 26 de 1938.—Inculcado: Manuel Andrés Fraguola Novo, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Expediente número 36 de 1938.—Inculcado: Constantino García Rial, vecino de Balbargos, del término municipal de Noya (Coruña).

Expediente número 4 de 1939.—Inculpada: Manuela Cabana López, vecina de Miño (Coruña).

Expediente número 38 de 1939: Inculcados: José Antonio Boedo Núñez, vecino de San José (Coruña).

Marcelino Zapata García, vecino de La Coruña.

Expediente número 39 de 1939.—Inculcado: Baltasar Aceña Miras, vecino de La Coruña.

Expediente número 238 de 1941.—Inculcados: Antonio Outereiro Pereira, vecino de Lavadores (Pontevedra).

Manuel Mourelle Lema, vecino de Corne (Coruña).

Leandro Correa Cortabitarte, vecino de La Coruña.

Expediente número 287 de 1941.—Inculcado: Manuel Casal Ferreira, vecino de San Pantaleón das Viñas (Coruña).

Expediente número 292 de 1941.—Inculcados: Ramón Blanco Ces, vecino de Portosín, en el término municipal de Puert del Son (Coruña).

José Rodríguez González, vecino de Miñorlos, en el mismo municipio.

Expediente número 293 de 1941.—Inculcados: José Juan Fernández Torrado, vecino de La Coruña.

Antonio Barreiro Pérez, de la misma vecindad.

José Caamaño Zúñiga, vecino de idem.

Expediente número 296 de 1941.—Inculcados: Antonio Riomao Lago, vecino de Muros (Coruña).

Alfredo Rojo Fajardo, vecino de La Coruña.

Expediente número 312 de 1941.—Inculcados: Aquilino Pousa Páez, vecino que fué de La Coruña y actualmente de Paderno (Zamora).

Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de La Coruña, actualmente fallecido.

Expediente número 322 de 1941.—Inculcados: Cornelio Vicente Repolledo, vecino de Cespon, del término municipal de Beiro (Coruña).

Antonio Fernández Ferreiras, vecino de Boliños, del mismo municipio.

Expediente número 352 de 1941.—Inculcado: José Castrillón Cabeiras, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Expediente número 375 de 1941.—Inculcado: Manuel Ceruelo Ares, vecino de Santiago de Compostela.

Expediente número 373 de 1941.—Inculcado: Ramón Romero Castro, vecino de Narón (Coruña), actualmente fallecido.

La Coruña, 14 de septiembre de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
7.294-945.

Las Palmas

Don Gonzalo Fernández de Castro, Presidente de Sala de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la sanción que por responsabilidades políticas le fué impuesta en el rollo que se indica, el inculcado que también se expresará ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Rollo número 256, expediente 134 de 1940.—Francisco Benitez Cardes, mayor de edad, soltero, maestro albañil, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Diaz, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 1945.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Castro.
7.363-945.

Lérida

Don Federico Torres Brull, Secretario de la Audiencia Provincial de Lérida.

Certifico: Que por haber hecho efectiva la sanción que por responsabilidad política se impuso a los encartados que a continuación se relacionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

José Castellví Miro.
Juan Fra's Bescos.
Ramón Figuels Durán.

Y para que conste expido el presente y sirva de notificación a los interesados y a cuantas personas pueda interesar, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Lérida a 13 de octubre de 1945.—El Secretario, Federico Torres.—Visto bueno, el Presidente, Martín Rodríguez.
8.064-945.

Ocaña

Don Aurelio González Martín Rubio, Juez de Instrucción accidental de este partido

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue con el número 2 de 1943 contra Eduardo Palomo Rodríguez, vecino de Santa Cruz de la Zarza, ha recaído auto por la Sala de Instancia número 2 de la Comisión Liquidadora del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, sobreseyendo dicho expediente y mandando librar los bienes del encartado de cuantas trabas y embargos se hubiesen hecho contra los mismos, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, según está prevenido.

Dado en Ocaña a 5 de octubre de 1945. El Juez, Aurelio González.—El Secretario, Luis Salazar.
7.832-945.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

7.264

CARRO HERNANDEZ, Leandro; de cincuenta y seis años de edad, casado, natural de Rodezno (Logroño), hijo de Luis y de María, metalúrgico, que en el año 1936 tenía su residencia en Bilbao, con domicilio en la calle de La Laguna, número 6, primero derecha, y posteriormente en Madrid, calle de Juan Bravo, número 67, principal; procesado en sumario número 201 de 1949, por el supuesto delito de injurias al Ejército;

comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Nicolás Merino Villanueva, Juez del Juzgado Militar eventual número dos de esta plaza de San Sebastián, sito en Sarriegui, 12, tercero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—1.247.

7.265

AVILA MOLINA, Cristóbal, hijo de José y de Isabel, natural de Villamartin (Cádiz), avecindado en Villamartin, calle Sal, número 3, de quince años de edad, soltero, camarero, y cuyas señas personales son: pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, pardos; nariz, regular; barba, poca; boca, regular; color, sano; frente, estrecha; aire marcial; producción buena. Vestido con un mono caqui al desertar del Regimiento de Carros de Combate Brunete número 62 (Sevilla) el día 30 de julio último; encartado en la causa número 482 de 1949, por desertación; comparecerá en el término de diez días, a partir de la presente requisitoria, ante don Francisco Jiménez Bullón, Teniente Juez Instructor del expresado Regimiento, para prestar declaración, advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo indicado será declarado en rebeldía, ordenando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del encartado, ingresándolo en la prisión más próxima, a mi disposición, dándome cuenta.—1.248.

7.266

PEREZ BLAZQUEZ, Emilio; hijo de Tomás y de Francisca, natural de Burdeos (Francia), soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: pelo, rubio; cejas, al pelo; ojos, grises; nariz, regular; boca, regular; color, sano; procesado en el procedimiento sumarisimo número 349 de 1949, por atraco a mano armada; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Comandante Juez Militar número 4 de Zaragoza don Luis Rodríguez Merino, con despacho oficial en la calle Veleja Guardia, número 2, triplicado, bajo apercibimiento de que caso de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía, y rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, que caso de ser habido deberá ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado.—1.249.

7.267

SANCHEZ BOSQUET, José; hijo de Cristóbal y de Ana, natural de Melilla, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1.680 metros y 89 de perímetro, del reemplazo de 1947, nacido el 8 de marzo de 1926, empleado, con instrucción, soltero, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, situado en el Cuartel de Capuchinos, ante el Juez Instructor don José Romero Mérida, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—8.250.

7.268

PEREA HURTADO, Domingo; hijo de José y de María, natural de Villueña, parroquia del Rosario, ayuntamiento de Alcaurión (Málaga), soltero, panadero, de veintisiete años, con una cicatriz en la frente, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños y grandes, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Farmacia del Palo (Málaga) y calle de Montaner, número 65 (Barcelona); procesado por el supuesto delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería número 61, don Julián Pérez Carrillo, en la plaza de Ciudad Real.—1.235.

7.269
REINA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Gonzalo y de Ramona, natural de Ciudad Real, soltero, obrero, de dieciséis años, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba ninguna, boca grande, frente pequeña, domiciliado últimamente en la calle de la Feria, 2; Postas, 12, y Ancoira, 7; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería número 61, de guarnición en Ciudad Real.—1236.

7.270
SOFO NAVAJAS, Francisco; hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de veintidós años, estatura 1,678 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos pardos, frente despejada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta.—1237.

7.271
BATLLE VALLMAYOR, Enrique; hijo de José y de Rosa, natural de Olot (Gerona), de veintitrés años, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Olot (Gerona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gerona ante el Juez instructor don Francisco Zamora Castrillo, de Artillería, con destino en la expresada Caja, de guarnición en Gerona.—1238.

7.272
RUIZ PEREZ, Pablo; hijo de Francisco y de Espíritu Santo, natural de Forcuna (Jaén), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, Pedro IV, 3, segundo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Sotelo García, Juez instructor del aludido expediente, en la Caja de Recluta número 25 (Jaén).—1239.

7.273
EL SOLDADO que, recluido en los calabozos de este Regimiento el día 6 de agosto del pasado año de 1948, se hizo pasar por el también soldado perteneciente al Batallón de Automóviles de Marruecos, suplantándole con su nombre de Antonio Alvarez Moro, de cemas catos desconocidos y encartado en la causa número 2.419 de 1948, seguida contra José Martín Díaz y quince más, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor don Manuel Conde Vicente, del Regimiento de Infantería Inmemorial, número 1, con residencia en el pascó de Moret, 3, de Madrid.—1240.

7.274
LOPEZ FERNANDEZ, Salvador; hijo de José y de Rosalía, natural de Dalías (Almería), soltero, labrador, de veinticuatro años, vestido con ropa militar, pelo negro, ojos azules, barba floja, color sano, domiciliado últimamente en Puigcerdá; procesado en el expediente judicial número 550-IV-49, instruido por la presunta falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, en Puigcerdá.—1241.

7.275
MEDINA HERNANDEZ, José; hijo de Ramón y de Emilia, natural de Río Martín (Tetuán), soltero, herrero, de veintitrés años, con una cicatriz en el

brazo derecho, vestido con ropa militar, pelo rubio, ojos castaños, barba regular, color sano, domiciliado últimamente en Puigcerdá; procesado en el expediente judicial número 550-IV-49, instruido por la presunta falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, en Puigcerdá.—1242.

7.276
ALEMANY BANALES, Pedro; de cuarenta años, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Valle de Gallinera (Alicante), casado, mosaista, domiciliado últimamente en Pego (Alicante); procesado en causa 2.574-AII, por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de diez días hábiles ante don Miguel Aparicio Caja, Comandante Juez instructor del Juzgado Militar de Ejecutorias de la plaza de Alicante.—1243.

7.277
BARCIELA ARZA, Julio; hijo de José y de Magdalena, natural de La Coruña, casado, jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en La Coruña, travería de Primavera, 3, primero; procesado en causa 638 de 1945, por infracción de la legislación marítima; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, don José Balboa Rodiño, en el Juzgado sito en la sexta Compañía de Guardias de Arsenales.—1244.

7.278
BENITEZ BENI, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga), de veintitrés años, estatura 1,645 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, frente ancha, nariz regular, boca grande, barba saliente, soltero, del campo, domiciliado últimamente en Cuevas de San Marcos (Málaga); sujeto a causa ordinaria número 925 de 1949, por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores García número 10, don Silverio Fernández Lamas.—1245.

7.279
RACERO CAMERO, Antonio; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Cañete la Real (Málaga), soltero, labrador, de veintitrés años, estatura 1,721 metros, pelo negro, ojos grandes, barba poblada, boca regular, vestido con traje militar, domiciliado últimamente en Puigcerdá; procesado en causa 420-IV de 1948, instruida por el delito de sedición; comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, en Puigcerdá.—1246.

JUZGADOS CIVILES

7.280
MACHADO, Ana; de unos treinta años, domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto en causa 243 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante para constituirse en prisión.—7.789.

7.281
HERNANDEZ FERNANDEZ, Juana, y **MOCHO SILVA**, Antonio; procesados en causa 47 de 1947, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almolóvar del Campo para constituirse en prisión.—7.790.

7.282
FERRER RUSINOL, Juan; de treinta y un años, casado, lampista, hijo de Salvador y de Teresa, natural y vecino de Castellar del Vallés, Catedrático Riera Villaret, 80; procesado en causa 170 de 1949, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.—8.021.

7.283
MIR COLASIA, Santiago; de cuarenta años, soltero, marino f. gonero, hijo de Aniceto y de María Antonia, natural de Colasia y vecino de Pasajes de San Pedro; procesado en causa 233 de 1949, por injurias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano, de San Sebastián y su partido para constituirse en prisión.—8.022.

7.284
SAMANO CALDERON, José; de treinta años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Ganzo de Torrelavega; procesado en causa 115 de 1949, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega para constituirse en prisión.—8.023.

7.285
CASAS IZQUIERDO, Roberto; de veintidós años, natural de Martorell, hijo de Roque y de Gregoria, domiciliado últimamente en Manresa, Industria (sin número), procesado en causa 7 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa para constituirse en prisión.—8.055.

7.286
SANTIAGO MACIAS, José; gitano, procesado en causa 85 de 1946, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olvera (Cádiz) para constituirse en prisión.—8.056.

7.287
DELGADO MORENO, Gervasio; de veinticuatro años, casado, fotógrafo, hijo de Gervasio y de Teresa, natural de Sefit, en el Marruecos Francés, vecino de Ordesse; procesado en causa 30 de 1948 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gernse para constituirse en prisión.—8.057.

7.288
MOUTA SESTEO, Miguel; de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y de María, natural de Corbillón-Cambados y vecino de Tourón (Puente-Caldelas); procesado en causa 217 de 1941, por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Forteviedra para constituirse en prisión.—8.058.

7.289
MORENO CAMACHO, Manuel; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Nívar (Alicante), hijo de Francisco y de Purificación; procesado en causa 18 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sorbas para constituirse en prisión.—8.060.

7.290
GONZALEZ ESPEJO, Francisco; alias «Pión», hijo de Antonio y de Nieves, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Torrox (Málaga), bracero; procesado en causa 26 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox para constituirse en prisión.—8.061.

7.291
GONZALEZ ESPEJO, Francisco; alias «Pión», hijo de Antonio y de Nieves, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Torrox (Málaga), bracero; procesado en causa 50 de 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox para constituirse en prisión.—8.062.

7.292
MARTI PEREZ, Valeriano; natural de Denia, casado, marinero, de treinta años, hijo de Francisco y de Clara, últimamente domiciliado en Barcelona, Arco del Teatro, 57; procesado en causa 311 de 1949, por hurto; y

FERRER FANLO, Enrique; de unos veinticinco años, estatura baja, compleción fuerte y cabello negro rizado, domiciliado últimamente en Barcelona; de

procesado en causa 19 de 1949, por estafa;

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona para ser reducidos a prisión.—8063 y 8064.

7.293

GOMEZ ALMAGRO, Enrique; natural de Cabezo de Torres, soltero, sin profesión, de diecinueve años, hijo de Avelino y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, río Túria; bajo el puente de Aragón, chavola número 15; que usa el nombre y apellidos de Fernando García Sánchez; procesado en sumario 35 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para ser reducido a prisión.—8066.

7.294

GARCIA PEREA, Emilio; de veintiseis años, hijo de Juan y de Josefa, casado, ambulante, natural de Almonaster y vecino de Badajoz, valle Las Moreras; procesado en causa 56 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera para ser reducido a prisión.—8067.

7.295

GARCIA GARCIA, Juan; conocido por Francisco García Mata; hijo de Saturnino y de Ana, natural y vecino de La Iruela, de treinta y cinco años, que se supone se halla en las Obras y Construcciones Industriales, S. A., en Sallent de Gallego (Huesca), jornalero y casado; procesado en causa 135 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazoria para ser reducido a prisión.—8068.

7.296

FIOL ALOS, Luis, de cincuenta y tres años, casado con Carmen Valero Gimeno, maestro jabonero, natural de Valencia, vecino de Málaga, que tuvo su último domicilio en dicha capital, calle de la Alameda, 5 (Hotel Avenida), el que tuvo su domicilio en 1947, mes de abril, en la calle de Cuarte, 123, cuarto; procesado en causa 99 de 1948, por abandono de familia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía para ser reducido a prisión.—8069.

7.297

LOSTAO CHULLAS, Matías; de veintiséis años, soltero, labrador, natural de Huesca y vecino de Lupinan; procesado en causa 168 de 1948, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para ser reducido a prisión.—8070.

7.298

DA SOUSA REIS, María (a) «La Portuguesa», natural de Santiso (Portugal), vecina últimamente de Lalin, casada, de cuarenta y ocho años, hija de Joaquín y de Jendrina, sus labores, tiene dos hijos; procesada en sumario 41 de 1945, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin para ser reducida a prisión.—8071.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

7.299

Por el presente se ruega a todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de unos cien kilos de trigo de espiga, sustraídos de la finca propiedad del vecino de Villar del Arzobispo Vicente Cabrada Capilla, sita en el término municipal de Domeño «Cañada de Linque», sobre el día doce de julio pasado, procediéndose igualmente a la busca y captura del autor o autores e ilegítimos poseedores, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado. Acordado así en el sumario núm. 39 de 1949, que se sigue sobre hurto.

Chelva, 6 de septiembre de 1949. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7748.

7.300

D. Juan M. Álvarez Vijaide, Juez comarcal y por delegación encargado del de Mota del Marqués (Valladolid) y su partido,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado sumario núm. 19 del año en curso, por robo, llevado a cabo en las primeras horas del día dos de agosto en la caseta de la era del vecino de Casasola de Arión, de este partido, Filiberto Clavero Velazquez, de un macho de unos trece años de edad, siete dedos sobre la cuerda, pelo negro y que lleva en el costillar izquierda un collar con poco pelo, herrado de las cuatro extremidades; con un faceruelo de cuero cosido, una manta color ceniza y un costal conteniendo unos treinta y tres kilos de cebada, y que lleva las iniciales F. C., y cuyo supuesto autor, que se sospecha pertenece a un grupo de gitanos o quincajeros, huyó hacia Villalonso (Zamorá).

Encareciendo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y ocupación del semoviente y efectos y detención de la persona en poder de quien fueren hallados, si no justificaren su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Mota del Marqués, 6 de septiembre de 1949.—El Juez, Juan M. Álvarez Vijaide.—El Secretario, P. H., Idefonso Mañica. 7758.

7.301

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 23 de 1949 por el delito de lesiones por imprudencia, a consecuencia de choque contra un árbol del automóvil conducido por don Apolo Illa Pujol, marca «Hudson», matrícula Tänger 5697, hecho ocurrido el día 26 de junio pasado, en la carretera general de Madrid-Irún, kilómetro 122, hectómetro 7, término municipal de Grajera, y sitio llamado de «Valdeserranos», ha acordado citar a don Apolo Illa Pujol y don Dionisio Galvez Sarria, cuyos domicilios en España se desconocen, al primero para oírle y al segundo para recibirle la declaración y ofrecerle el procedimiento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su residencia; dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, con advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Segovia, se expide la presente en Sepúlveda, a 7 de septiembre de 1949.—El Secretario, Luis F. Martín.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Fernando Álvarez.—7771.

7.302

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en el sumario 63 de 1949, sobre lesiones sufridas por Jacinto Martínez López, a consecuencia de haber sido arrollado por una locomotora, el que salió del Hospital de Reus sin estar dado de alta, ignorándose su actual paradero, se cita a dicho perjudicado, para que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de seguir siendo inspeccionado por el Médico forense hasta ser dado de alta de las lesiones que sufrió; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 2 de septiembre de 1949.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Juan Bajo.—7773.

7.303

Por el presente edicto se llama a la subdita norteamericana Anita Frankel, y al esposo de la misma, con residencia en Rochester (Estado de Nueva York), que estuvo domiciliada accidentalmente en esta ciudad, avenida de José Antonio, Hotel Ritz, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona, a fin de declarar en méritos del sumario sobre hurtos de efectos que les fueron sustraídos del interior de un automóvil que tenían parado frente a dicho hotel, y que fueron recuperados por la Policía y entregados a la misma, enterándose al esposo de aquella de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo sumario ostenta el número

ro 376 de 1949, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 2 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción accidental, Antonio Bayona.—El Secretario, P. D., José Roch.—7798.

7.304

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 7 de 1948, sobre muerte y lesiones contra Francisco Juan Gramage, acordó la citación de los testigos Antonia Lucia Calpe, domiciliada últimamente en Valencia, calle Vicente Lleó, número 27 y Concepción García Dasi también en Valencia, calle Ruzafa, número 60, a fin de que comparezcan el día 27 de enero del próximo año de 1950 hora de las diez y media de su mañana, ante la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia al objeto de asistir al acto de juicio oral en la expresada causa; apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 429 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Onteniente, 16 de agosto de 1949.—El Secretario (ilegible).—263.

7.263

7.305

PACHECO PEREZ, Francisco (a) «Rasguña»; hijo de Juan y de María de treinta y ocho años de edad, natural de Izájar, vecino de Encinas Reales, con domicilio en calle Eras, número 12, casado, bracero, sin instrucción; procesado en sumario número 46 de 1946, por el delito de robo; comparecerá a la mayor brevedad ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba al objeto de serle notificado el auto de suspensión de condena dictada a su favor, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—7.755.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 217-48, Angel Arturo García y Rodríguez.—8161.

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto, por haber sido capturado, la requisitoria referente al procesado Enrique de Haro López.—8154.

El Juzgado de Instrucción de Terrijos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62-49, por el delito de abandono de familia, Román Escoredo García.—8159.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 80-49; sobre robo, Vicente Alapont Talhés y otro apodado «Chimpon», que ha resultado llamarse José Chust Martí.—8148.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 225-48, por falsedad, Amalia García Gutiérrez.—8144.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 103-48, por abandono de familia, Lorenzo Acusti Gil.—8143.

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 270-43, Tomás Fructuoso Sotó (a) «Gato y Polvo».—8137.

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4-48, Juan Manuel Tomás Pascual.—8114.

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81-48, sobre apropiación indebida, Juan Salom Canaves.—8110.

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 11-48, sobre estafa, Vicente Peris Ferrer.—8108.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la causa 450-40, sobre tentativa de estafa, José Gil Expósito.—8097.